

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2017-9847 *Información pública de incoación de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obra de ampliación de puente sobre arroyo Poyo en La Lastra.*

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de octubre de 2017, el proyecto de obra de "Ampliación de puente sobre el arroyo Poyo en La Lastra, término municipal de Valle de Villaverde", y considerada implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra citada, como consecuencia de la aprobación del proyecto que contiene la descripción material detallada de los mismos, se inicia el expediente expropiatorio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles la relación de los bienes y derechos aprobada en el citado acuerdo, a los efectos de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se publica.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación que se publica.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ante la Alcaldía para alegar y ofrecer cuantos antecedentes sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la citada relación de bienes a expropiar.

El expediente administrativo de su razón estará a disposición de los interesados durante el periodo de exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

Valle de Villaverde, 31 de octubre de 2017.

El alcalde,
Javier Pérez Aguirre.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Lugar	Término Municipal	Provincia	Superf. total
1	3	194	39101A003001940000MI	Zudáñez	Valle de Villaverde	Cantabria	6424,00 m2

Polígono	Parcela	Propietario	N.I.F.	Ocupación definitiva (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
3	194	50% Antenor Liqueste Arco 50% M ^a Mar Nazabal Arco	25125370D 14597493Z	22,00	26,00

2017/9847